



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°221-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2025, Dictamen N°021-2025-COM.DS y POA/MDP, de fecha 01 de diciembre 2025, expedido por la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos de la Municipalidad distrital de Pango, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°284556, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, el cual estipula lo siguiente:

- 7.4 El monto máximo de los apoyos comunales será de una UIT, ello variará de acuerdo a la asignación anual.
- 7.5 El monto para apoyos sociales, no podrá exceder a S/. 500.00 soles (quinientos nuevos soles) y se otorgaran en estricta proporción al asunto que se atiende (Bienes).
- 7.6 Para el caso de solicitudes de apoyo de ataúd será de hasta un máximo de S/. 900.00 soles (novecientos soles)
- 7.7 En caso de que exceda el monto que menciona en el numeral 7.4. Se realizara informe técnico de inspección de campo y de cuantificación de materiales de la Gerencia de Inversiones Públicas de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para las solicitudes de carácter constructivo, cuando se presenten situaciones de riesgos, emergencias, urgencias, desastres naturales o demás afines será previo informe técnico presentado por División de DEFENSA Civil y Gestión de Riesgos y Desastres – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuando la infraestructura existente presente riesgo o haya sufrido daños, posteriormente derivado el expediente para su asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente y sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 6.4 literal a y 6.5 literal a.

Que, conforme con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N°284556, de fecha 08 de abril del 2025, el presidente de Agua Manantiales "El Hermano", solicita apoyo con materiales y accesorios para el mejoramiento del servicio de agua del CC.PP. San Ramón.

Que, mediante Informe N°346-2025-OPC-GDS/MDP, de fecha 09 de setiembre del 2025, el Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana informa que, dado que el monto del apoyo con materiales y accesorios supera lo establecido en el numeral 7.4 de la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, se solicita informe técnico de inspección de campo y cuantificación de

materiales por la Gerencia de Inversiones Públicas, incluyendo la asignación presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su posterior trámite por la Gerencia de Desarrollo Social.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°021-2025-JALCH/SGEP/MDP, de fecha 13 de noviembre del 2025, el Ing. Johan Augusto López Chávez, elaborador de metrados, costos y presupuestos, concluye lo siguiente tras la constatación física in situ para el mejoramiento de la red de agua potable en el Sector Los Huérfanos del C.C.P.P. San Ramón de Pangoa:

- ✓ Se requiere un presupuesto de: S/ 12,144.20 (doce mil ciento cuarenta y cuatro con 20/100 soles) para materiales y accesorios.
- ✓ Los materiales requeridos, según Solicitud Simple N°284556, son: 02 VÁLVULAS DE PASE DE AGUA DE 3" PVC; 40 TUBO PVC-U 3" AGUA FRÍA S/P CLASE 7.5; 80 TUBO PVC-U 2" AGUA FRÍA S/P CLASE 7.5; 10 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I.
- ✓ Se recomienda formalizar un Acta de Compromiso para que el Sector Los Huérfanos asuma los gastos de transporte de los materiales.

Que, mediante Informe N°824-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos – UF, informa sobre la necesidad y el presupuesto de S/ 12,144.20 (doce mil ciento cuarenta y cuatro con 20/100 soles), y recomienda derivar el documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y a la Gerencia de Desarrollo Social, por ser el ente competente para la gestión de apoyos.

Que, mediante Informe N°035-2025-OGPP/MDP, de fecha 18 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/12,144.20 (doce mil ciento cuarenta y cuatro con 20/100 soles) para el **APOYO CON MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR LOS HUÉRFANOS DEL CC.PP. SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PANGO.**

Que, mediante Informe Técnico N°441-2025-OPC-GDS/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2025, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, opina que la petición del administrado sea declarado procedente y sea evaluado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°025-2025-SGSPyPV/GDS/MDP, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite el informe sobre la solicitud de apoyo.

Que, mediante Informe N°1216-2025/GDS/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita evaluación y aprobación en Sesión de Concejo, debido a que el monto de S/ 12,144.20 supera el límite establecido en la Directiva N°001-2025-GDS/MDP, que Regula el Proceso de Otorgamiento de Apoyos Comunales.

Que, mediante Carta N°307-2025-SG/MDP, de fecha 24 de noviembre del 2025, la Lic. Nidia Trujillo Martínez, en su condición de Secretaria General (e) de esta entidad, deriva expediente administrativo N°284556 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **APOYO CON MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR LOS HUÉRFANOS DEL CC.PP. SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PANGO.**

Que, mediante Dictamen N°021-2025-COM. DS. Y POA/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por la regidora Gianella Edith ADVINCULA GAVILAN, presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, por unanimidad de votos declara procedente el **APOYO CON MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR LOS HUÉRFANOS DEL CC.PP. SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PANGO.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el “**APOYO CON MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR LOS HUÉRFANOS DEL CC.PP. SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PANGO**”, con un monto de S/. 12,144.20 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES); solicitado por el presidente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

Exp. N°284556

